

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 300-675-2019.-

DECRETO Nº **7782** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria Nº 293 Justo José de Urquiza - Lote Parapetí", con asiento en la Localidad de la Esperanza (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 026-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.52/53), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

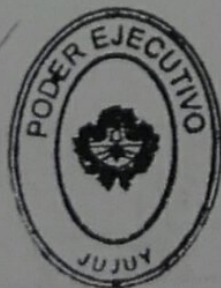
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 293 JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - LOTE PARAPETÍ", con asiento en la Localidad de la Esperanza (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de fs. 43 a 50vta de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.



[Handwritten signature]
EPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



COPIA FIEL